



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2015-MDSA

San Antonio, 18 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO- CAÑETE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Antonio, en Sesión de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señalan que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 014-2015-MDSA-GDHS de fecha 04MAR2015 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, con motivo de la celebración del “Día Internacional de la Mujer” y dentro de la respectiva programación local la celebración de la “Mujer Adulta Mayor” del distrito, se solicita a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, ente dependiente del Instituto Peruano del Deporte – IPD, una donación de materiales deportivos; el cual fue atendido positivamente, conforme obra en el Informe N° 008-2015-MDSA/GDHS de fecha 12MAR2015 de la mencionada Gerencia;

Que, mediante Acta de Donación, de fecha 11MAR2015, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD, según expediente N° 004907, hace entrega a la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, en calidad de Donación, los siguientes materiales deportivos: **05 Balones de Fútbol, 05 Balones de Voleibol, 05 Balones de Basquetbol, 20 Aros, 20 Sogas, 10 Juegos de Ajedrez, 200 Viseras de Cartón, 150 Medallas (50 de oro, 50 de plata, 50 de bronce), 01 Net de Voleibol, 20 Conos de Plástico, 30 Bidivis Azules, 40 Gorros Adulto Mayor, 100 Polos IPD, 50 Tomatodos, 50 lapiceros IPD y 01 Bolsón IPD;**

Que, conforme las atribuciones del Concejo Municipal, establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se encuentra el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

Que, la administración Municipal de turno reconoce la acción tomada por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD, y conforme lo señalado por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se debe dar por aprobada la respectiva donación por acuerdo de concejo ;

Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo Primero.- Aceptar la donación efectuada por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte – IPD, conforme expediente N° 004907, a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, la misma que según reporte del Área de Logística se encuentra valorizada económicamente en S/. 11,728.50 aproximadamente.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la distribución del donativo aceptado conforme al fin para lo cual fue solicitado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

MIGUEL FLORENCIO YAÑALIZANO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

Amador Antonio Camacho Chumpitaz
SECRETARIO GENERAL